

septiembre de 2008, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 5.833,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres-Asturias, 16 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—54.940.

MUNTATGES METALLICS 2003, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Montserrat Nieto Amiano, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 107-08 a instancia de Prudencio Cabezas Requena, contra Muntatges Metalls 2003, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 140.176,23 euros de principal, más 14.017,62 euros de intereses provisionales y 14.017,62 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 1 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Montserrat Nieto Amiano.—54.924.

NUEVAS CREACIONES TEXTILES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Irene Diana Blázquez Corpas, doña Leonor Cuéllar Duro, doña M.ª Ángeles Rodríguez Ramírez, doña M.ª Aurora Esteban Vicente y doña Petra Gallego Cordero, contra «Nuevas Creaciones Textiles, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 11 de septiembre de 2008 por importe de 5.365,43 euros de principal, 375,58 euros de intereses y 536,54 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil».

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 23.—54.922.

OLABE, S. L.

(Sociedad absorbente)

AGRÍCOLA INDUSTRIAL GANADERA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales, celebradas con carácter universal, de las sociedades «Olabe, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y «Agrícola Industrial Ganadera, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida), celebradas el 25 de agosto de 2.008, aprobaron por una-

nimidad la fusión por absorción de la sociedad «Agrícola Industrial Ganadera, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» por parte de «Olabe, Sociedad Limitada», con transmisión a «Olabe, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Agrícola Industrial Ganadera, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal». El acuerdo de Fusión se adoptó conforme al Proyecto de Fusión de 21 de julio de 2.008 suscrito por las Administradoras de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de agosto de 2008.—Silvia Moroder León y Castillo, Administradora Solidaria de «Olabe S.L.». Administradora única de «Agrícola Industrial Ganadera S.A., Sociedad Unipersonal».—54.709. y 3.ª 26-9-2008

PASEO NUEVO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL AGRÍCOLA SEGOVIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De Conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en fecha 15 de agosto de 2008, las Juntas Generales Universales de Paseo Nuevo, Sociedad Anónima y Comercial Agrícola Segoviana, Sociedad Anónima, (Sociedad unipersonal), han acordado la fusión de dichas sociedades de conformidad con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 4 de agosto de 2008 por los órganos de administración de dichas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Comercial Agrícola Segoviana, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por parte de Paseo Nuevo, Sociedad Anónima con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

La fecha a efectos contables de la operación de fusión se fijó en 31 de mayo de 2008.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segovia, 4 de septiembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de Paseo Nuevo, Sociedad Anónima y Comercial Agrícola Segoviana, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), José Antonio Otero Cerezo y Luis Otero Rodríguez.—54.874. 2.ª 26-9-2008

PILAR GARCÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 361/2008 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Antonio Sánchez Cruz,

Manuel Carrasco Carreño, Margarita Selles Celma, Óscar Abel Alonso Popovich, Pedro Uran Carmona, José Bejarano Jiménez, Rosa Corral Arenas, Antonio Vizdomine Borbalan y Manuel López Losada contra la empresa «Pilar García, Sociedad Limitada», se dictó Auto de fecha 16-09-08, por el que se declaró a la empresa ejecutada, antes indicada, en situación de insolvencia por importe de 812.074'96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 16 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—54.991.

POLÍGONO INDUSTRIAL GERONA, S. A. (POLINGESA)

Aumento de Capital

A efectos de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Polígono Industrial Gerona, S.A.» (Polingesa) válidamente constituida el 15 de septiembre de 2.008, ha acordado por unanimidad (con conocimiento del Informe emitido por los Administradores el 23 de julio de 2.008), aumentar el capital social mediante la emisión de 37.500 nuevas acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 46.251 a la 83.750, ambas inclusive, al tipo de 80 ¢ por cada nueva acción, del que 45,07 ¢ corresponden al valor nominal de cada acción y 34,93 ¢ corresponden a la «Prima de Emisión» que se exige por cada acción. El total a desembolsar por las nuevas acciones será en total, de 3.000.000,00 ¢.

El aumento queda sujeto a las siguientes normas:

1.ª Las nuevas 37.500 acciones (números 46.251 al 83.750) tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las actualmente en circulación, por ser totalmente suscritas y desembolsadas, en efectivo, de la siguiente manera: en cuanto a la prima de emisión de 34,93 ¢ cada acción, en su totalidad; y en cuanto al valor nominal de 45,07 ¢ por acción, en cuanto a su 25%, o sea, 11,27 ¢ por acción, en el momento de la suscripción. Así pues, en el momento de la suscripción de las nuevas acciones se desembolsará, en efectivo, 46,20 ¢ por acción (34,93 ¢ de Prima y 11,27 ¢ de Nominal). El resto del Valor Nominal de 33,80 ¢ por acción, se desembolsará, en efectivo, cuando lo solicite el Consejo de Administración (y por Delegación expresa suya, la Gerencia), si bien en el plazo máximo de seis meses desde la fecha del acuerdo de aumento de capital.

2.ª Se reconoce el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones a favor de los actuales accionistas de la Sociedad, en proporción a las acciones antiguas que tengan. El plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente, será de un mes a contar desde la publicación del anuncio previsto en el art. 158 de la «LSA» en el Borme, y en un diario de mayor circulación en la provincia de Girona.

3.ª Las nuevas acciones que no se hayan suscrito, por los actuales accionistas, dentro del plazo preferente de un mes, el Consejo de Administración las ofrecerá, por comunicación escrita e individual, a los accionistas que hayan suscrito nuevas acciones, en la proporción que pueda representar su suscripción en relación al total suscrito. El segundo plazo de suscripción preferente será de quince días a contar desde la fecha de la comunicación personal y escrita que hará el Consejo de Administración.

4.ª La comunicación a los socios que quieran participar en una segunda vuelta de suscripción de nuevas acciones, en el caso de que queden acciones vacantes sin suscribir en el plazo legal de un mes, se hará personalmente a los accionistas en las direcciones que hayan indicado en el Boletín de Suscripción, que se encuentra a disposición de los Señores accionistas en el domicilio social.

5.ª En el caso de que después de la segunda vuelta de suscripción preferente que se reconoce a los actuales accionistas, quedasen aún nuevas acciones vacantes (sin suscribir), estas nuevas acciones, podrán ser colocadas